INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/17 "ADQUISICION DE MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA" - ID N 332.507

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **ocho** días del mes de noviembre del año **dos mil diecisiete**, siendo las diez y veinticinco horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones sito en las Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, los miembros del comité evaluador, a fin de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/17 "ADQUISICION DE MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA" - ID N 332.507**, convocada por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia a través de la **Resolución SNNA N° 477/2017**, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha **doce** de octubre del corriente año.----------

Para tal efecto, en concordancia con las disposiciones del art° 11 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución SNNA N° 520/2017** de fecha **trece** de octubre de **dos mil diecisiete** los cuales son las siguientes:

1. **Abg. Rodolfo Olmedo,** Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**
2. **Lic. Marcos Cárdenas,** Director de la Dirección Administrativa, dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas**
3. **Lic. Alejandro Morínigo;** Jefe del Departamento de Licitaciones de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de Sobres de la LCO Nº 04/17 **"ADQUISICION DE MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA" – ID. Nº 332.507**
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo establecido en inc a) numeral. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Análisis de las ofertas presentada de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Recomendación de adjudicación.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LCO N° 04/17** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorar de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1700/2.017, correspondiente al PAC Institucional Nº 332.507, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 216.600.000 (Guaraníes Doscientos Dieciséis Millones Seiscientos Mil)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** modificado por el decreto **5174/05, 6225/11 y 3719/15** que lo reglamenta.----------

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. Asesoría Jurídica

C.P. Marcos Cardenas

COMITÉ DE EVALUACIÓN- LCO Nº 04/2017
"ADQUISICIÓN DE MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA"

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **doce** de octubre del corriente, donde se dejó asentado la recepción de **02 (dos)** ofertas, para su análisis técnico, legal y económico las que se detallan a continuación:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1.-	**ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** Vigencia de la Oferta: 151 días	**Gs. 198.500.500 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Quinientos Mil Quinientos).-**
2.-	**ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** Vigencia de la Oferta: 130 días	**Gs. 203.422.000 (Guaraníes Doscientos Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil).-**

Que además, en el acto de apertura de sobres, los oferentes dejaron asentadas varias observaciones para la consideración de este comité, y que a continuación se transcriben y se asignan incisos al solo efecto de un mejor orden y entendimiento:

Por parte de la empresa ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS:
a-) El formulario de la oferta en el ítem F, no se menciona el porcentaje o monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por ende se encuentra incompleto.
b-) No presenta aprobación por la Superintendencia de Seguros para operar en la sección micro seguro (vida).
c)- El Modelo de Póliza no corresponde a la sección Vida Colectivo (Micro Seguro).

Por parte de la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. se deja constancia que:
d-) El Formulario de Oferta Comercial donde dice "cuotas" presenta un monto de Gs. 16.951.833 y donde dice "Total de nuestra oferta en cuotas" presenta un monto de Gs. 203.422.000.
e-) Aseguradora del Este S.A. presenta la Resolución donde puede operar en el ramo solicitado por la Convocante.

El comité cumple en indicar que en lo concerniente a las observaciones de los incisos a) y d), las mismas serán tratadas seguidamente en la verificación de documentos sustanciales. En cuanto a los demás puntos, serán tenidos en cuenta según corresponde conforme al orden y metodología establecidos, puesto que se refieren a requisitos de carácter formal.----------

CUARTO: Que el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** y **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las **IAO 31.2** del Pliego de bases y condiciones, se procede a analizar en detalle los siguiente documentos:

En la verificación de la presentación del formulario de oferta debidamente completado y firmado, el comité constata lo siguiente:

El formulario de oferta presentado por la firma oferente **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** cuenta con la observación según el acta de apertura, que en el inciso F del formulario no se indicó monto o porcentaje de la garantía a ser presentada si la oferta fuese aceptada. Habiendo analizado el documento en comparación con el formulario del PBC, se concluye que el oferente en este caso reformuló el texto del mencionado inciso:

Según formulario:
"(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de_____ para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato;"

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Licitaciones
DGO
332.507

Dra. MILAGRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

C.P. Marcos Cardenas

COMITÉ DE EVALUACIÓN- LCO Nº 04/2017
"ADQUISICIÓN DE MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA"
Según la oferta:
"f. Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato"

En estas condiciones, nos encontramos ante una importante modificación del texto del formulario de carácter sustancial, que tiene por resultado la omisión del porcentaje de la garantía que el oferente estaría obligado a presentar en caso de que su oferta fuese aceptada.----------

En este punto corresponde hacer mención a lo dispuesto en la IAO N° 28:

> ***"Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación***
> *28.1. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
>
> *28.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:*
> ***(a)*** *afecta de una manera sustancial el alcance, de la cobertura requerida en la especificaciones técnicas y especificadas en el Contrato; o*
> ***(b)*** *limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o*
> ***(c)*** *de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.*
> *28.3 Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección."*

Por tanto el comité considera que con la mencionada disconformidad, el oferente **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** se ha apartado sustancialmente de las disposiciones del PBC, y comprometería los derechos de la convocante en caso de aceptar la oferta, así como los intereses legítimos de otros participantes que se ajustaron sustancialmente a las condiciones establecidas, y con ello la competencia en igualdad de condiciones. En conclusión, corresponderá rechazar y/o desestimar la presente oferta, por no ajustarse al formulario de oferta establecido.----------

La firma oferente **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

Si bien se dejó constancia de que este oferente presentó el Formulario de Oferta Comercial consignando donde dice "cuotas" un monto que sería equivalente al monto por cada mes, es decir, el monto total ofertado dividido por doce (12) que sería el periodo de vigencia (un año), y donde dice "Total de nuestra oferta en cuotas" indica dicho monto total.----------

Además, al pie del formulario de oferta comercial, tanto el oferente **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** como **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, consignaron sus montos totales en idéntica forma:

Total de nuestra oferta contado Gs. 198.500.500 (Guaraníes Ciento noventa y ocho millones quinientos mil quinientos.) IVA Incluido.

Total de nuestra oferta cuotas Gs. 198.500.500 (Guaraníes Ciento noventa y ocho millones quinientos mil quinientos.) IVA Incluido.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE
Abog. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante legal
Aseguradora del Este S.A.

Lic. [illegible]
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Ab. [illegible]
332.507 Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

C.P. Mabel Cárdenas

Total de nuestra oferta contado: Gs. 203.422.000.- doscientos tres millones cuatrocientos veintidos mil.-
Total de nuestra oferta en cuotas: Gs. 203.422.000.- doscientos tres millones cuatrocientos veintidós mil .-

Lic. LILIANA CARDOZO
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Lic. Carlos Benítez
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

Que según lo analizado sobre el formulario de oferta comercial de la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS,** del mismo no se observa una disconformidad significativa con respecto al PBC. Cabe destacar que el sistema de adjudicación del presente llamado es por la totalidad, y en ese sentido el precio total de la oferta se encuentra plenamente determinado, sin lugar a ninguna duda.----------

Por último, en el folio de N° 5 de la oferta se encuentra el formulario de lista de precios descargado del SICP, completado y firmado por el oferente, el cual como se sabe, forma parte íntegra de su oferta; y en la misma se consigna claramente el precio unitario y el total cotizado, que es el mismo monto copiado más arriba.----------

Por tanto se concluye que la observación analizada no se trata de una disconformidad, error u omisión, que pueda considerarse como desviación significativa, y que en cambio dicha oferta de la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS,** se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, pudiendo proseguirse con los siguientes puntos de la verificación.----------

En la verificación de la presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente de los firmantes el comité hace constar que:

La oferta presentada por **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**; se encuentra firmada por el Abg. José Antonio Yegros en calidad de apoderado y representante legal, de conformidad al poder especial otorgado por escritura matriz N° 17, folio N° 81 y ss., del protocolo de la División Comercial, sección "A", del Registro Notarial N° 986, el cual se encuentra en estado activo según la constancia del SIPE N° 1471217, así como la copia de cédula de identidad de dicha persona, y el estatuto y modificaciones de la sociedad anónima, con lo cual se tiene por acreditada la representación invocada.----------

La oferta presentada por la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** se encuentra suscripta en forma conjunta por la Gerente, la Lic. Liliana Cardozo, designada por acta de directorio cuya copia se adjunta a su oferta, en conjunto con el Lic. Carlos Benítez en carácter de Presidente, de conformidad a la copia de acta de asamblea general ordinaria presentada, en concordancia con el estatuto social y su modificación, que obran en estado activo en la Constancia del SIPE N° 1471278, así como las copias de cédula de identidad de dichas personas, con lo que se tiene acreditada la representación.----------

En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que:

La firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**; presenta póliza de garantía de mantenimiento de oferta, el cual según se verificó no se encuentra ajustado al modelo indicado en el pliego de bases y condiciones; nos referimos concretamente a la **renuncia a los beneficios de excusión y división**, conforme lo establece el Formulario N° 6.----------

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

C.P. Marcos Cardenas

Al respecto, cabe mencionar que los derechos de excusión y división, implican un medio de defensa que puede oponer el fiador para no hacer efectiva la fianza en tanto el acreedor no haya ejecutado todos los bienes del deudor previamente. Es decir, que el fiador puede rechazar la ejecución de la fianza con respecto a él, y prácticamente obliga al acreedor a dirigir sus reclamos en primer término contra los bienes del deudor principal; lo cual evidentemente puede llegar a afectar los derechos de la institución convocante en el eventual caso de pretender ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta. Tal es así, que la figura de la excusión es definida por la Real Academia Española de la siguiente forma: *"Del lat. excussio, -ōnis. 1. f. Der. Derecho o beneficio de los fiadores para no ser compelidos, por regla general, al pago mientras tenga bienes suficientes el obligado principal o preferente."*----------

En este caso, nos remitimos nuevamente a la IAO N° 28 anteriormente transcripta en concordancia con el artículo 58 del Decreto N° 21909/03 como normativa aplicable a la situación planteada.----------

Que siendo la garantía de mantenimiento de oferta un documento de carácter sustancial, y habiendo constatado una omisión que constituye una desviación significativa, el comité considera que en este caso el documento presentado no se ha ajustado sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y por tanto corresponderá que la oferta sea rechazada y/o desestimada.----------

La firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**; presenta póliza de garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa. En este caso la garantía se encuentra acompañada con el documento de renuncia a los beneficios de excusión y división (folio N° 48 de la oferta) de conformidad al formulario N° 6 establecido para el efecto.----------

En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, el Comité constata que:

La firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente aclarada firmada y completada por el Apoderado de la empresa, el Abg. José Antonio Yegros, cuyos documentos que acreditan su identidad y representación ya fueron verificados anteriormente.----------

La firma oferente **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**, cuenta con la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en estado activo en la Constancia del SIPE N° 1471278, el cual fue descargado y verificado, constatándose que se encuentra debidamente completada, firmada y aclarada por Lic. Liliana Cardozo y el Lic. Carlos Benítez, cuyas copias de cédula de identidad así como los documentos que acreditan la representación ya fueron anteriormente analizados.----------

Luego de los análisis realizado a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que la oferta de la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** cumple satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en el PBC, en tanto que la oferta presentada por **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** no se ajustado sustancialmente a los requerimientos del PBC, concretamente en el formulario de oferta y la garantía de mantenimiento de ofertas, por lo que corresponde que sea rechazada y/o desestimada en la presente etapa. Finalmente se procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro:

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe De Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

C.P. Marcos Cardena

COMITÉ DE EVALUACIÓN- LCO Nº 04/2017
"ADQUISICIÓN DE MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA"

	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.		ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		X	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*		X	X	
Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X		X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X		X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X	

QUINTO: Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de la/s oferta/s presentada/s, procede a clasificarla/s de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 61 parte "a." inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en concordancia con las IAO N° 32.2.2, de menor a mayor, y que queda registrada en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1:**

LCO N° 04/2017 "ADQUISICION DE MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA""								OFERENTE: ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS		
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Present a-ción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario Referencial**	**Precio Total Referencial**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**%**
1	84131601-001	Seguro de vida colectivo	Evento	Unidad	3.281	66.000	216.546.000	62.000	203.422.000	-6.06
								Total:	**203.422.000**	

Que, en cuanto al margen de preferencia al servicio de origen nacional, si bien el oferente cumplió en presentar la constancia de origen nacional a fin de acogerse a dicho beneficio, en este caso no podrá ser aplicado debido a que en esta etapa se cuenta con una sola oferta para su análisis en detalle.----------

Seguidamente se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta de la firma oferente **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, capacidad financiera, y capacidad legal, etc. Si

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe de
332.507 DGOC - SNNA

C.P. Marcos Cardenas

COMITÉ DE EVALUACIÓN- LCO Nº 04/2017
"ADQUISICIÓN DE MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA"
dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos del PBC, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

Corresponde mencionar primeramente, que del análisis de precios ofertados el Comité observó que en el monto ofertado se cotiza un precio por debajo del referencial, es decir, a favor de la Convocante, y que a su vez, no se superan los márgenes indicados en las resolución de la DNCP N° 956/16 y su modificatoria N° 1173/16, por tanto se concluye que dicho precio es razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la licitación.----------

SEXTO: Que, con relación a los documentos que acreditan que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos, y que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, así como otros documentos adicionales, de conformidad con las IAO N° 16, 17 y 33, a continuación se expone el resultado de las verificaciones realizadas sobre la oferta, incluyendo documentos obrantes en la constancia del SIPE en estado activo, que fueron descargados, impresos y agregados a la carpeta del llamado:

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**	
- Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la **Ley Nº 827/96 "De Seguros"**, en caso de ser adjudicada.	X	
- Certificado de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, que el oferente se encuentra autorizado a operar en los riesgos licitados (Original o copia autenticada por Escribano Publico).	X	
- Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo, mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: BBB según Standard & Poor's, previendo los Oferentes que los riesgos retenidos se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 – REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado de esta situación.	X	
- Además, será exigible la Constancia de los Reaseguradores (original o copia autenticada), en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo; no admitiéndose respaldo emitido por el Bróker.	X	
- Constancia que demuestren que el coeficiente de cumplimiento del último margen de solvencia publicado por la Superintendencia de Seguros antes del acto de apertura de sobres, sea igual o superior a 1.5 y que cumplan con el Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros". En caso que la oferta sea presentada en consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la certificación de solvencia mencionada.	X	
- Copia simple de las planillas presentadas ante la Superintendencia de Seguros (SIS), con su correspondiente acuse, en las que se compruebe un margen de solvencia igual o superior a 1.5 y cumplan con el Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros". (Presentación de los 4 últimos trimestres, hasta junio de 2016).	X	
- En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control.	No aplica	
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
- Informes financieros del oferente, como mínimo de una (1) entidad financiera de plaza con la cual opera, de modo a que la Convocante pueda solicitar referencias de considerarlo pertinente en la etapa de evaluación.	X	
- Copias de contratos ejecutados con sus órdenes de compras y recepciones finales y/o facturaciones de ventas que haga relación a las especificaciones técnicas o equivalentes, con el estado paraguayo y/o entidades privadas de los últimos 2 años; se tendrá que certificar un volumen de contrato o facturación por el 50 % del valor de su oferta por año (50 % 2015 - 50% 2016)	X	
- Referencias escritas de **3 (TRES)** clientes como mínimo, donde conste coberturas similares al objeto del llamado, realizado o vigente.	X	
- Copia simple de los balances de los últimos tres ejercicios fiscales (2014, 2015 y 2016), visados por el Ministerio de Hacienda, adjuntando constancia de presentación a la Superintendencia de Seguros, como organismo de control.	X	

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Abg. ROBERTO QUIMBAY
Depto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

C.P. Marcos Cardenas

Otros documentos adicionales requeridos.		
- Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	X	
- Declaración Jurada de coberturas similares a Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando la Institución, riesgo asegurado, suma asegurada, prima y la vigencia de dichas coberturas.	X	
- Copia de la Publicación de la Superintendencia de Seguros en la que consta la inscripción en el Registro Público de Pólizas de los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.	X	

En cuanto a la capacidad financiera, en base a la documentación presentada por el oferente, la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** cumple con las calificaciones y montos requeridos según la Sección III del PBC y su Adenda N° 02, y se deja constancia de la verificación en el siguiente cuadro:

Capacidad financiera	Cumple	No Cumple
Margen de Solvencia igual o superior a 1,50 establecido en la Ley 827/96 de Seguros. Conforme a la última publicación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay	X	
Calificación Riesgo Paraguay de la Compañía Aseguradora oferente al 30 de junio de 2016: igual o superior a "A-", según informe del BCP;	X	
Patrimonio propio no comprometido: superior a Gs. 7.000.000.000 (Guaraníes siete mil millones de guaraníes)	X	
Fondo de garantía: G. 6.000.000.000. (Guaraníes siete mil millones de guaraníes);	X	
Disponibilidades al 30 de junio del último ejercicio fenecido: G. 4.000.000.000. (Guaraníes cuatro mil millones);	X	
Cantidad de Reaseguradores: 2 (dos);	X	
Calificación de Reaseguradores: BBB según Standard & Poor´s, acompañada de los datos de la Compañía Reaseguradora. Las mismas deben estar inscriptas en los registros de la Superintendencia de Seguros del BCP;	X	
Si la colocación en Reaseguros se realiza a través de Brokers, éste debe estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de (5) años en forma ininterrumpida, deberá presentar constancia emitida por la Superintendencia de Seguros.	(NO APLICA)	
Visitas de inspección	(NO APLICA)	
Antigüedad mínima y experiencia con seguros con el Estado de acuerdo a lo descripto en el Pliego de Bases y Condiciones.	X	

SEPTIMO: Que con relación a la capacidad legal el comité evaluador procede a verificar la pagina web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si los firmantes como representantes legales se encuentran en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" para lo cual se deja constancia de que la Lic. Francisca Liliana Cardozo de Cano con C.I. N° 1.163.650, en carácter de Gerente, y el Lic. Carlos Adalberto Benítez Cabrera, con C.I.N° 748.806, en carácter de Presidente, representantes de la firma oferente **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**, no se encuentran registrados como funcionarios públicos en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga de los certificados N° 282010 y 282015, respectivamente.----------

En la verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, el comité evaluador verifica la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**, no se encuentra inhabilitado, por lo que se puede proseguir en el análisis de la oferta en la ocasión de sustanciar la adjudicación y/o en otros resultados (Cancelación, Declaración Desierta).----------

En cuanto a otros documentos legales también solicitados por el PBC se deja constancia de lo siguiente:

	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	
Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Cumple**	**No cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

C.P. MARCOS CABRERA
332.507

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	

OCTAVO: Que tras haber realizado todos los análisis estipulados conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, y seleccionando la oferta con el precio más bajo, el cual ha demostrado que cumple sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité recomienda a la máxima autoridad la adjudicación según lo establecido en la IAO N° 36, y el artículo 61 parte "a." numeral 4 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 de acuerdo al siguiente detalle:----------

1. **ADJUDICAR** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/17 "ADQUISICIÓN DE MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA", ID N° 332.507**, a la oferta presentada por firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS,** por un monto total de **Gs. 203.422.000 (Guaraníes Doscientos Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil)** IVA incluido, por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla en el **ANEXO 2 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS"**.----------

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, junto con sus Anexos; a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA"** para su posterior adjudicación mediante Resolución Ministerial.----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las once y cincuenta horas.----------

ANEXOS:

1- **Cuadro Comparativo de Ofertas.**
2- **Cuadro de Precios Adjudicados.**

Abg. Rodolfo Olmedo, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**

Lic. Marcos Cárdenas, Director de la Dirección Administrativa, dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas**

C.P. Marcos Cardenas

Lic. Alejandro Morínigo; Jefe del Departamento de Licitaciones de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**

ANEXO N° 1: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LCO N° 04/2017 "ADQUISICION DE MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA". ID N° 332.507.

LCO N° 04/2017 "ADQUISICION DE MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA""								OFERENTE 2: ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS			OFERENTE 2	OFERENTE 3
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Presen-tación	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	%		
1	84131601 -001	Seguro de vida colectivo	Evento	Unidad	3,281	66,000	216,546,000	62,000	203,422,000	-6.06		
								Total:	**203,422,000**			

Lic. Alejandro Morínigo
Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

C.P. Marcos Cárdenas
C.P. Marcos Cardenas

Abg. Rodolfo Olmedo
Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

ANEXO N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
LCO N° 04/2017 "ADQUISICION DE MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA". ID N° 332.507.

LCO N° 04/2017 "ADQUISICION DE MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA""						Adjudicación: ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Presentación**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	84131601-001	Seguro de vida colectivo	Evento	Unidad	3.281	62.000	203.422.000
						Total:	**203.422.000**

Lic. Alejandro Morínigo
Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

C.P. Marcos Cárdenas
C.P. Marcos Cárdenas

Abg. Rodolfo Olmedo
Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA